ORDEN DE SERVICIO
004-2026

ORDEN DE SERVICIO:	***NUMERO No: 004-2026***
TIPO DE ORDEN:	*ORDEN DE SERVICO*
CONTRATANTE:	*MÁQUINAS Y SERVICIOS VIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ,* ***MAQUISERVIT - E.I.C.E.*** *DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.****NIT: 900391739-5*** *Representada legalmente por* ***ALIRIO ARÉVALO PAVA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número: 88176652 de Tibú, con domicilio en la Calle 10-A No: 3-46 B/ La perla, del municipio de Tibú N. de S.*
CONTRATISTA:	*TRANSPORTES AREVALO* ***NIT:*** *1102356130-9* *Representada legalmente por* ***LADY YOHANA AREVALO SALASAR*** *identificada con cedula de ciudadanía No 1.102.356.130 con domicilio en la Calle 5 # 12-107 Barrio San Martin del Municipio de Tibú.*
CLAUSULA 1. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	*El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las que trata la Constitución, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento.*
CLAUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO:	*"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE VÍAS TERCIARIAS EN VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE MAQUISERVIT – E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE TIBÚ."*
CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. *Ejecutar las actividades contempladas en la minuta del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos y estudios previos.* 2. *El contratista debe entregar un cronograma de obra a la firma del acta de inicio.* 3. *Prevenir durante la ejecución del contrato, los accidentes laborales tomando las precauciones necesarias en cada una de las actividades.* 4. *El contratista debe contratar el personal especializado requerido para la buena ejecución de todas las actividades de las obras.* 5. *Cumplir con el sistema de seguridad social, parafiscales y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con los requerimientos de Ley. Cumplir con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.* 6. *El personal debe cumplir con todas las normativas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la correcta ejecución de las obras.* 7. *Cumplir a cabalidad con el Objeto del Contrato conforme a las Normas legales del orden Contractual y sobre todo aquella que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos.* 8. *Mantener los precios ofertados en material y mano de obra y alquiler de equipos para su correcta ejecución de la obra en la propuesta de cotización.* 9. *Responder por los daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los reglamentos y ordenanzas locales, derechos de propiedad industrial, etc.*

	10. *Elaborar, suscribir y presentar a la empresa MAQUISERVIT – E.I.C.E. el respectivo informe de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.* 11. *Radicar la factura electrónica y o cuenta de cobro previo requisitos legales de formalización.* 12. *Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.* 13. *Mantener indemne a la empresa MAQUINAS Y SERVICIOS VIALES DEL MUNICIPIO DE TIBU. MAQUISERVIT – E.I.C.E. sobre cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo de la orden de servicio.* 14. *Acatar las observaciones del supervisor del contrato, en cuanto a la calidad y tiempo de entrega, corregir de inmediato cualquier deficiencia que se presente.* 15. *Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del contrato.* 16. *Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de esta orden de servicio, evitando dilaciones y en trabamientos.* 17. *Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.*
CLAUSULA 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	*Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el contratante tendrá las siguientes:* 1. *Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad **MAQUISERVIT - E.I.C.E.,** para la correcta ejecución del contrato* 2. *Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato* 3. *Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.* 4. *Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.*

EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANT*	*VR/UNIT*	*VR/ TOTAL*
VEREDA CAÑO GRANDE Y PRIMAVERA					
1,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
1,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	M3	77,00	$ 72.000 00	$ 5.544.000
1,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	6,00	$ 3.950.000,00	$ 23.700.000
1,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	m3	71,00	$ 192.000,00	$ 13.632.000
				Costo Total	$ 42.876.000
VEREDA SAN LUIIS BELTRAN-KM 20					
2,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
2,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	M3	70,00	$ 72.000 00	$ 5.040.000
2,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	4,50	$ 3.950.000 ,00	$ 17.775.000

2,3	Conformación y Compactación con Material del sitio		64,00	$ 192.000,00	$ 12.288.000
				Costo Total	$ 35.103.000

ASENTAMIENTO POBLACIONAL 29 DE MAYO					
3,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
3,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	74 00	$ 72.000 00	$ 5.328.000
3,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	5,00	$ 3.950.000,00	$ 19.750.000
3,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	M3	68,00	$ 192.000,00	$ 13.056.000
				Costo Total	$ 38.134.000
VEREDA LOS ANGELES					
4,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
4,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	85 00	$ 72.000,00	$ 6.120.000
4,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	Km	4 60	$ 3.950.000 00	$ 18.170.000
4,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	M3	66 00	$ 192.000,00	$ 12.672.000
				Costo Total	$ 36.962.000
VEREDA EL PROGRESO DOS					
5,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
5,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	85,00	$ 72.000,00	$ 6.120.000
5,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	Km	5,00	$ 3.950.000,00	$ 19.750.000
5,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	M3	79,00	$ 192.000,00	$ 15.168.000
				Costo Total	$ 41.038.000
VEREDA CASA DE ZINC					
6,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
6,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	74,00	$ 72.000,00	$5.328.000
6,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	5,00	$ 3.950.000,00	$ 19.750.000
6,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	m3	68,00	$ 192.000,00	$ 13.056.000
				Costo Total	$ 38.134.000
VEREDA CHIQUINQUIRA					
7,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
7,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	74,00	$ 72.000,00	$ 5.328.000
7,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	4,60	$ 3.950.000 00	$ 18.170.000
7,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	M3	66,00	$ 192.000 00	$ 12.672.000
				Costo Total	$ 36.170.000
VEREDA PALMERAS EL MIRADOR					

8,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
8,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	72 ,00	$ 72.000,00	$ 5.184.000
8,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	4,80	$ 3.950.000 00	$ 18.960.000
8,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	M3	64,00	$ 192.000 00	$ 12.288.000
				Costo Total	$ 36.432.000
	VEREDA CAÑO VICTORIA				
9,0	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
9,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	95,00	$ 72.000 00	$ 6.840.000
9,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	4,10	$ 3.950.000,00	$ 16.195.000
9,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	M3	89,00	$ 192.000 00	$ 17.088.000
				Costo Total	$ 40.123.000
	VEREDA ORU 7				
10	**MEJORAMIENTO DE LA RASANTE**				
10,1	Conformación de Terraplenes Para Descoles	m3	70,00	$ 72.000,00	$ 5.040.000
10,2	Perfilado de la Vía y Conformación de Cunetas	KM	4,00	$ 3.950.000 00	$ 15.800.000
10,3	Conformación y Compactación con Material del sitio	M3	64,00	$ 192.000,00	$ 12.288.000
				Costo Total	$ 33.128.000
				COSTOS DIRECTOS	***$378.100.000***
				Administración 5%	***$18.905.000***
				Imprevistos 5 %	***$18.905.100***
				Utilidad 5%	***$18.905.100***
				Costo Total	***$434.815.000***

CLAUSULA 5. ***VALOR DEL CONTRATO:***	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL *($434.815.000).*
CLÁUSULA 6. ***FORMA DE PAGO:***	*La empresa MAQUISERVIT – E.I.C.E. realizara un primer pago de anticipo correspondiente al 25% del valor del presente contrato, es decir la suma de* CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA *(**$108.703.750**), a la firma del acta de inicio y la entrega del cronograma de trabajo.* *Los pagos restantes se realizarán con base en la presentación de actas parciales, en concordancia con el avance y cumplimiento de las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas de este documento. Estos desembolsos se efectuarán hasta alcanzar un máximo del 90% del valor total del convenio. Cada acta parcial deberá ser respaldada por los siguientes documentos:* • *Informes de actividades realizadas.* • *Informes de supervisión.* • *Acta parcial y/o final.*

<table>
<tr><td></td><td>

- *Constancia de pago de los aportes a seguridad social, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.*
- *Las demás que le sean exigibles.*

El último desembolso corresponderá al 10% restante del valor del convenio, el cual será entregado al momento de la liquidación del mismo. Este pago se realizará una vez se acredite el cumplimiento total de la obra (100%) y se presente la respectiva liquidación final del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (10) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria general de la empresa MAQUISERVIT – E.I.C.E. del municipio de Tibú, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 7.
PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>TRES (3)MESES</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 8.
SUPERVISIÓN</td><td>GERENTE GENERAL – MAQUISERVIT – E.I.C.E.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 9.
SITIO DE EJECUCIÓN:</td><td>El presente contrato se ejecutará en las veredas caño grande y primavera, san Luis beltrán km 20, caño victoria, oru 7, los ángeles, k19-29 de mayo, el progreso 2, casa zinc, chiquinquira, palmeras el mirador del municipio de Tibú, norte de Santander.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 10.
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</td><td>"Este contrato tendrá vigencia de tres (3) meses, e iría hasta el 22 de octubre de 2026". Y se liquidara mediante acta de recibido definitivo, en conformidad de las actividades realizadas.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA 11.
GARANTÍAS Y AMPAROS</td><td>
Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, MAQUISERVIT – E.I.C.E. exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros con una entidad reconocida, que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio de Tibú, Norte de Santander, identificado con Nit. 800.070.682-4, como BENEFICIARIO de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de seguros</td><td>10% del valor del convenio</td><td>Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Póliza de seguros</td><td>100% del valor del pago anticipado</td><td>Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del convenio</td><td>Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de seguros</td><td>10% del valor total del convenio</td><td>Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMMLV</td><td>Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 12.
ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS:</td><td>Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden servicio, corren por cuenta del contratista, la empresa MAQUISERVIT - E.I.C.E, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.</td></tr>
</table>

CLÁUSULA 13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	*El pago de los valores se subordina a las apropiaciones presupuestales, que para este efecto se hagan y se harán con cargo a la disponibilidad del rubro 2.1.2.02.01.003.02*
CLÁUSULA 14. MULTAS:	*Para la imposición de la multa se dará aplicación al debido proceso, articulo 86, ley 1474 de 2011.*
CLÁUSULA 15. PENALIDAD PECUNIARIA:	*En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del Contrato o por declaratoria de caducidad del Contrato, pagará el CONTRATISTA a la Entidad CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Entidad CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la Entidad CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.*
CLÁUSULA 16. CESIÓN:	*El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso de MAQUISERVIT – E.I.C.E.*
CLÁUSULA 17. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:	*Esta orden de servicio no genera vinculación laboral entre la empresa **MAQUISERVIT - E.I.C.E.** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **MAQUISERVIT - E.I.C.E.** y los pendientes del **CONTRATISTA,** en consecuencia, ni **CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno, ni podrá reclamar prestación social alguna a la empresa **MAQUISERVIT - E.I.C.E.***
CLÁUSULA 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	*Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.*
CLÁUSULA 19. CÚSALES DE TERMINACIÓN:	*El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:* *A. Mutuo acuerdo entre las partes.* *B. Unilateralmente, cuando se presente incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.* *C. Mutuo acuerdo cuando se cumple el objeto de la orden de servicio, cumpliendo el monto acordado.* *D. Condición resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.*
CLÁUSULA 20. INDEMNIDAD	*Será obligación del contratista mantener indemne a la empresa **MAQUISERVIT – E.I.C.E.** de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en desarrollo del objeto del contrato.*
CLÁUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	*La presente orden se perfecciona y legaliza con las firmas de las partes; presupuestalmente con la expedición del registro presupuestal de conformidad a los decretos 111 y 115 de 1996.*

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todos los convenido en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuyo fundamento se da en los principios de celeridad, eficacia y economía que rige la función administrativa y las actividades contractuales del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz mediante un procedimiento suscito con un mínimo de exigencia formales de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 del año 1993.

Para constancia de lo anterior expuesto se firma en Tibú a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2026 por lo que en ella intervienen.

FIRMA:	***FIRMA:***
_____	_____
ALIRIO AREVALO PAVA	***LADY YOHANA AREVALO SALASAR***
CED: *88176652* ***CEL:*** *3208378356*	***CED:*** *1102356130* ***CEL:*** *314294866*
GERENTE MAQUISERVIT – E.I.C.E.	***NIT: 1102356130-9***